



ORDENANZA N° 788 /2024

VISTO: El Convenio de Adhesión al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito suscripto el día 22 de noviembre del corriente por el señor Intendente Municipal y el señor Secretario de Transporte de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado Convenio fue suscripto en el marco de lo establecido por la Ley Provincial N° 10.031 y modificado por Decreto N° 255/2024, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba; del Decreto N° 2596/11, con la finalidad de garantizar en la jurisdicción municipal la efectiva utilización del transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos por parte de educadores, personal no docente y estudiantes de los niveles inicial y medio.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 788/2024:**

ARTICULO 1°.- RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito firmado el 22 de noviembre de 2024 por el Intendente Municipal de Charras, EMILIANO RATTAZZI, con la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el señor Lic. JUAN MARCELO RODIO RAMÍREZ.

ARTICULO 2°.- IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, entréguese copia certificada a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba y archívese.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



Honorable
Concejo
Deliberante
Charras



Dra. VIRGINIA M. DOBLA
Secretaria H.C.D.
Charras (Cba.)



Sr. MARCELO N. MIGLIORE
Concejal
Presidente H.C.D.
Charras (Cba.)